



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°080-2022/HMLO

Los Olivos, 01 de abril 2022

**VISTO:** El Informe N°266-2022-RVCG-SFHMLLO; el Informe N°1547-2022/HMLO-DM; la Resolución Directoral N°041-2021/HMLO; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios establece que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, conduce el Sistema Peruano de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y promueve la realización de los estudios de farmacoepidemiología necesarios para evaluar la seguridad de los medicamentos autorizados. El Sistema Peruano de Farmacovigilancia incluye la tecnovigilancia de dispositivos médicos y productos sanitarios;

Que, el literal c) del numeral 6.8 de la Norma Técnica de Salud N°123-MINSA/DIGMID-V.01, que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, es aplicable a los establecimientos de salud públicos y privados, estableciendo conformar un Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, encargado de recibir, codificar, registrar, evaluar y analizar las sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos que se notifican en el establecimiento de salud, entre otras funciones detalladas en la citada normativa;

Que, mediante Resolución Directoral N°041-2021/HMLO, de fecha 04/03/2021, se conformó el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, la Dirección Médica y Epidemiología con Informe N°1547-2022/HMLO-DM, de fecha 31/03/2022, remitió el Informe N°266-2022-RVCG-SFHMLLO, de fecha 28/03/2022, de la Directora Técnica de Farmacia, solicitando a la Dirección General que es necesario la reconfirmación del mencionado comité, adjuntando su propuesta de conformación;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Municipal Los Olivos, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo
Q.F Rosa Victoria Cosinga Guillen	Presidente
Q.F Juan Julio Cerna Alcántara	Miembro
Dr. Gilmer Ronald Juarez Carbajal	Miembro
Lic. Darma Dalith Solorzano Torres	Miembro
Lic. Yesenia Alina Sotelo Aramburú	Miembro
Lic. Cinthia Fabiola Medina Chiara	Miembro



**HOSPITAL MUNICIPAL  
LOS OLIVOS**

*Calidad, Calidez y Tecnología*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°080-2022/HMLO

Los Olivos, 01 de abril 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe) a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc. Archivo  
DM  
COMITÉ  
UEI

